

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 966-2018-R.- CALLAO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 527-2018-OAJ (Expediente Nº 01068039) recibido el 09 de noviembre de 2018, por medio del cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita otorgar representación a la Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa, las mismas que se ejecutan dentro de los marcos jurídicos establecidos por la Constitución y la Ley; siendo las Universidades Nacionales, personas jurídicas de derecho público interno;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 126 y 128, 128.3, del Estatuto, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de las leyes, del Estado y demás normas complementarias; así como dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, económica y financiera;

Que, por Resolución Nº 308-2018-R del 09 de abril de 2018, se encargó a la Abog. NIDIA SORAIDA AYALA SOLIS, servidora administrativa contratada, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Resolución Nº 311-2018-R del 11 de abril de 2018, se autoriza, con eficacia anticipada, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, a la señora Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que represente al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en todos los procesos judiciales incluyendo facultades de conciliación en los mismos, arbitrales o de conciliación existentes y que se generen en el futuro, en los cuales sea sujeto procesal esta Casa Superior de Estudios, así como en las diligencias policiales y/o aquellas que disponga el Ministerio Público y/o la Policía del Ministerio Público y/o cualquier otra dependencia policial y/o administrativa de la República; asimismo, se le faculta para conciliar extrajudicialmente y disponer el derecho materia de conciliación, en los procesos de conciliación y arbitraje en las que intervenga la Universidad Nacional del Callao como parte demandante o demandada; así como autoriza, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018, a la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que representen al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en los diferentes procesos judiciales y/o administrativos y en las diligencias ante el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y diversas entidades públicas y/o privadas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio del visto, manifiesta que para el día 14 de noviembre de 2018 a las 11 horas se ha programado una audiencia de conciliación extrajudicial solicitada por el Consorcio KALLPA en el Centro de Conciliación PROJUS, ubicada en la Av. Trinidad Moran Nº 368, Lince, pero debido a que la mencionada Directora acudirá a la Audiencia de Conciliación en el Poder Judicial programada, solicita se autorice dicha representación a la Abog. VANESSA HAYDEE VALIENTE HAYASHIDA quien labora en la Oficina de Asesoría Jurídica;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, a la **Abog. VANESSA HAYDEE VALIENTE HAYASHIDA**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que represente al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en la audiencia de conciliación extrajudicial en la primera y segunda invitación solicitada por el Consorcio KALLPA en el Centro de Conciliación PROJUS, ubicada en la Av. Trinidad Moran N° 368, Lince.
- 2° **DEMANDAR**, a la mencionada abogada que presente oportunamente al despacho rectoral, el informe correspondiente del proceso judicial en curso.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, OCI, DIGA, ORRHH, UE, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesada.